Jurídica UNIDA
e-ISSN: 2958-7816

Publicación periódica de acceso abierto, financiada y publicada por la Universidad de la Integración de las Américas

Artículo Original

La influencia de los medios de comunicación en los procesos judiciales

The influence of the media in the judicial processes

Lida Patricia Sequeira Galván[1]

[1] Universidad de la Integración de las Américas, Facultad de Derecho y Relaciones Internacionales. Asunción, Paraguay.

RESUMEN

Este artículo analiza la influencia de los medios masivos de comunicación en los procesos judiciales, hace un estudio exhaustivo del verdadero rol de los medios de tal manera que el ejercicio de los derechos fundamentales de la libertad de expresión y libertad de información no colisionen con otros derechos. Por último, examina el principio de imparcialidad como derecho fundamental y rector del debido proceso, delimitar cuales son las consecuencias de la parcialidad, no solo en el juez y en las partes comprometidas, sino en todo el sistema judicial.

Palabras claves: juez imparcial, sistema judicial, debido proceso, derecho fundamental, libertad de prensa

ABSTRACT

This article analyzes the influence of the mass media in judicial processes, makes an exhaustive study of the true role of the media in such a way that the exercise of the fundamental rights of freedom of expression and freedom of information do not collide with other rights. . Finally, it examines the principle of impartiality as a fundamental right and guide of due process, delimiting what are the consequences of partiality, not only in the judge and in the parties involved, but in the entire judicial system.

Keywords: impartial judge, judicial system, due process, fundamental right, freedom of the press

INTRODUCCION

La aparición de los medios de comunicación masiva, con su capacidad para uniformar criterios, anular individualidades e inducir comportamientos, es uno de los acontecimientos más importantes de la era moderna. En la actualidad, cualquier estudio de comportamiento social debe contener, como ingrediente insoslayable, la omnipresencia de los medios en la vida de un porcentaje cada vez más alto de personas.[1]

Tras la necesidad del ser humano de mantenerse informado y siendo los medios de comunicación no solamente un recurso para satisfacer dicha necesidad sino también una fuente de distracción, además de cumplir con un rol educativo –según nuestra Constitución- tienen un papel importante en nuestra sociedad. Sin embargo, este derecho podría colisionar con otros o vulnerar ciertos presupuestos generales del derecho, cuando los medios de comunicación en el cumplimiento de su rol entran en otras esferas asumiendo funciones que no le corresponden. Por ejemplo, cuando se convierte un caso judicial en uno mediático o viceversa.

Los medios de comunicación son auténticos agentes de control social que reconocen y delimitan el «problema social» al mismo tiempo que generalizan enfoques, perspectivas y actitudes ante un conflicto.

1 Ruiz Nunez, H (2006) "La justicia en la era de la comunicación" Colegio de Magistrados y Funcionarios de la provincia de Buenos Aires. Revista 2. Año 2006.

Para correspondencia dirigirse a: pattysegal1988@gmail.com
Recibido: Septiembre 26, 2022. Aceptado: Noviembre 14, 2022.
Conflictos de interes: Ninguna que declarar.

Este es un artículo publicado en Acceso Abierto bajo Licencia Creative Commons CC-BY, que permite el uso sin restricciones, distribución y reproducción en cualquier medio, siempre que se cite debidamente la obra original.

Siempre ha sido tensa la relación entre prensa y justicia, aun cuando ambas presentan en común nada menos que ser esenciales para la vida en democracia.

Y ello es así, pues a la justicia se le confía la solución de conflictos y el control de la regularidad y constitucionalidad de los actos de gobierno, es el poder llamado a garantizar la paz social. El Poder Judicial es garante de la vigencia de la legalidad y de las libertades individuales y tiene a su cargo la función de control de los actos de gobierno.

También la prensa, al ser el vehículo de la información, se convierte en un "controller" de las actividades que se ejercen en el ámbito de la función pública.

La opinión pública juega un papel preponderante ya que ésta es formada e influenciada por los medios de comunicación.

Además, en virtud de las más variadas preguntas que se me presentan, tales como: ¿Cómo debe actuar un Juez, Fiscal, Defensor, la Policía Nacional el Actor o Demandado ante la presión de los medios de comunicación?

No se encontraron elementos de tabla de contenido. ¿La conducta a desplegar dentro de un proceso por el Juez o partes (Fiscal, Defensor, Actor o Demandado), resulta "diferente" si el caso tiene trascendencia periodística? ¿Hasta qué punto el estado de inocencia se puede ver afectado por la información que es publicada? ¿La condena de los medios de comunicación social, influencian o no en las sentencias judiciales?

De esta forma vemos que los medios se encuentran amparada a veces en un uso abusivo de la libertad de expresión y el derecho a la información- se puede materializar en una decisión judicial que no será del todo objetiva. Aunque la función judicial debe ser autónoma e imparcial, no se puede evitar que el juez tenga una valoración personal del caso más allá de la que se puede crear en base a los fundamentos de hecho y de derecho, porque también consume noticias y es parte de un entorno social marcado por la fuerte participación que tienen los medios de comunicación. Por otro lado, al ser el juez representante de la justicia, la sociedad pone ciertas expectativas sobre él, la valoración de que tan bien funcione el sistema judicial depende en gran medida de las consecuencias de las resoluciones judiciales.

No solo en relación a las consecuencias de la pena deviene la importancia de poder determinar la influencia que tienen los medios de comunicación en las decisiones judiciales sobre los casos mediáticos. Una aplicación no recíproca de la pena, en el caso que sea mucho mayor de la justa, tendrá efectos irreversibles sobre el procesado. Pero, además, la poca confianza en el derecho aumentaría y los principios generales en el que éste se basa se verían desvirtuados, se reemplazaría la función del juez por el prejuzgamiento que hacen los medios de comunicación y no quedaría más que en el papel todos los esfuerzos por hacer del derecho la herramienta adecuada y eficaz para alcanzar la justicia y el mínimo de bienestar social. De ahí que las decisiones judiciales deban ser imparciales.

Resulta imprescindible poder reconocer cuán intrusivos pueden ser los medios de comunicación, generando una vulneración a la racionalidad de la pena, y afectando la autonomía del juez y los derechos del justiciable. Los medios, al desempeñar su rol, no solo vulneran o afectan institutos relacionados al sistema judicial, sino que es grande el perjuicio que causan a la sociedad al emitir información tendenciosa, sensacionalista y que en muchos casos responden a intereses concretos de grupos de poder.

Por todo ello, se debe hacer un análisis del verdadero rol de los medios para poder delimitarlo y para que así el ejercicio de los derechos fundamentales a la libertad de expresión y libertad de información no colisionen con otros derechos.

MATERIALES Y MÉTODOS

El enfoque metodológico en la presente investigación fue la del tipo cualitativo, centrada en describir todo lo concerniente a la aparición de los medios de comunicación masiva, con su capacidad para uniformar criterios, anular individualidades e inducir comportamientos, es uno de los acontecimientos más importantes de la era moderna. En la actualidad, cualquier estudio de comportamiento social, como ingrediente insoslayable, la omnipresencia de los medios en la vida de un porcentaje cada vez más alto de personas, sin embargo, fue preciso delimitar en la presente investigación el principio de imparcialidad como derecho fundamental del debido proceso, cuáles son las consecuencias de la parcialidad, no solo en el juez y en las partes comprometidas, sino en todo el sistema judicial.

El trabajo se fundament**ó** en un proceso inductivo, consistente en explorar y describir, para luego crear perspectivas teóricas. Se utilizaron métodos de recolección de datos no estandarizados.

RESULTADOS

Se procesaron los datos obtenidos durante el trabajo de investigación, mediante el análisis correlacionado con los objetivos y las preguntas de investigación. Primeramente, se obtuvieron la información, luego se definieron los criterios para ordenar dichos datos, se utilizaron programas para recopilar y clasificar todos los datos obtenidos y se imprimirán los resultados.

Consideraciones éticas

Durante todo el proceso de investigación se respetaron las informaciones que se consideren confidencial y se mantuvieron en el anonimato la identidad de las personas que participaron de la recolección de los datos. Esto garantizo la objetividad y la consistencia fidedigna de la información recabada.

Para la información recabada de fuentes secundarias fueron respetados los derechos y en todos los casos se mencionó el origen y se expresó la fuente específica en el formato solicitado.

DISCUSIÓN

Tras la aparición de los medios de comunicación masiva, siendo uno de los acontecimientos más importantes de la época moderna. En la actualidad, medios de comunicación son los encargados de informar sobre los hechos que acontecen a nuestro alrededor interpretando la realidad local, nacional, e internacional.

Ellos van seleccionando los acontecimientos que se van a convertir en noticias de gran trascendencia, así, fijan cuál es qué es conflicto noticiable, cómo y con qué contenido debe ser presentado para luego establecer las noticias que serán objeto de discusión social.

Por consiguiente, los medios de comunicación permiten la información y la formación de la opinión pública. Uno de los temas principales de los medios de comunicación, es sin duda la influencia que podría llegar a tener en los procesos judiciales. La compleja realidad postmoderna conlleva una prensa y medios poderosos económicamente, con gran influencia en los órganos de poder.

Este abordaje que realizan los medios sobre temas del derecho incide de manera notoria en la opinión pública. Los medios de comunicación, promueven una visión inconsciente y fragmentada del derecho, con mensajes sobrepuestos y contradictorios, hechos de reglas y contra reglas que incitan tanto a la obediencia, como a la desobediencia, tanto a la acción legal, como a la acción ilegal.

Siempre ha sido delicada la relación entre prensa y justicia, aun cuando ambas presentan en común nada menos que ser esenciales para la vida en democracia.

Por eso, es necesario que los sujetos intervinientes en un proceso judicial, analicen el cuadro de situación y se apreste a adaptarse a los cambios irreversibles. Los medios de comunicación ya figuran como actores en la obra denominada "sistema de justicia", no hay posibilidad de expulsarlos; entonces habrá que conocerlos, intentar entenderlos, negociar, seducirlos e incluirlos.

Y ello es así, pues a la justicia se le confía la solución de conflictos y el control de la regularidad y constitucionalidad de los actos de gobierno, es el poder llamado a garantizar la paz social. El Poder Judicial es garante de la vigencia de la legalidad y de las libertades individuales y tiene a su cargo la función de control de los actos de gobierno.

También la prensa, al ser el vehículo de la información, se convierte en un "controller" de las actividades que se ejercen en el ámbito de la función pública. Cabe acotar que en un Estado de Derecho, la función de la prensa y la libertad de prensa son fundamentales, pues garantizan la publicidad de todo lo actuado por los funcionarios públicos, como por los particulares, de manera que nuestra democracia representativa funcione, es decir, existe casi una necesidad de que las cosas se hagan públicas, pero existen ciertas circunstancias que hacen que esta libertad tenga que darse de un modo atenuado, de manera a evitar que exista un súper poder dentro del Estado, ya que en eso se convierte la prensa cuando lo establecido en el Art. 26, de Constitución Nacional de la República del Paraguay, se convierte en algo inexpugnable.

La opinión pública juega un papel preponderante ya que ésta es formada e influenciada por los medios de comunicación. El concepto de opinión pública ha sido objeto de múltiples consideraciones a lo largo del devenir histórico. No es lo mismo lo que por ello entendieron autores como Rousseau a lo que ahora entienden los pensadores contemporáneos.

En la actualidad, las ideas más consensuadas sobre el término opinión pública hablan de corrientes de opinión con presencia social que ejercen una presión sobre los actores que gestionan la cosa pública.

Lo que no es discutible es que tanto la prensa como la justicia requieren el respeto irrestricto a los principios que rigen en un estado de derecho.

CONCLUSIONES

Finalmente, es importante destacar que los Jueces, Fiscales, Policías y abogados en determinados casos se sienten presionados por la opinión pública y muchas veces temen enfrentarse a la prensa, es por eso que deberían tener cuidados especiales.

Específicamente respecto del juez, ¿cómo se debe interpretar dentro del contexto desarrollado? Se afirma que pierden independencia e imparcialidad, porque de lo contrario, la respuesta generalizada debió haber sido que nunca toman cuidados especiales cuando una causa tiene trascendencia en los medios, al igual que eventualmente podrían haber contestado ante la pregunta si tendrían algún cuidado especial si el reo es representado por un abogado hombre o mujer.

Sea o no así, la publicidad los afecta, y bastante, por esa razón, la independencia de los jueces tiene que plasmarse, concretamente en cada caso, cuando interpretan las normas. El juez boca de la ley no es precisamente la mejor demostración de la independencia del juzgador. Tiene que existir una suerte de valor agregado que el juzgador le otorga a la norma, al momento de resolver un caso.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abal Oliú, A. (2008). *Derecho Procesal*. 1 (3° edición). Montevideo: Fundación de Cultura Universitaria

Alvarado V. A. (1982). *El Juez, sus deberes y facultades*". Primera Edición, Buenos Aires, Editorial Depalma.

Alvarado V. A. (1997). I*ntroducción al Estudio del Derecho Procesal, Primera Parte*. Reimpresión, Santa Fe, Editorial Rubinzal-Culzoni.

Alvarado V. A. (1998). *Introducción al Estudio del Derecho Procesal, Segunda Parte*. Primera Edición, Santa Fe, Editorial Rubinzal-Culzoni,

Casco P., H., (2008). *Derecho Procesal Civil*. Asuncion- Paraguay. Editorial La Ley Paraguaya.

Constitución Nacional de la República del Paraguay 1992.

Couture, E. J. (1982). *Los mandamientos del abogado*. Octava Edición, Buenos Aires, Ed. Depalma.

Diez P., L. M. (1993). Sobre la Independencia Judicial. Notas de Derecho Comparado. En: *LA Protección Jurídica del Ciudadano*. Estudios en Homenaje al profesor Jesús González Pérez". Ed. Civitas. Madrid-España.

Indignación por la liberación de Cabello (Clarín, 3 septiembre 2005). *Cabello: asesinar y quedar libre*. (El Ojo Digital, 2 septiembre 2005). Disponible En: El Ojo Digital | La Verdad, a tiempo. Consultado el : 15.08.2022, 09.50 Hs.

Monroy G., J. (2004). *La Formación del Proceso Civil Peruano*. Ed. Palestra. Lima-Perú.

Zagrebelski, G. (1995). *El Derecho dúctil*. Ed. Trotta. Madrid-España.